

pertenecen a su titular".



ACUERDO No. 196.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, número 4.-; 9, 11, número 3.-; 12, 17, 18 y 19 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, ACUERDA: Nombrar, a partir del 20 del presente mes y año, para un período legal de funciones de tres años, a un Director Propietario y uno Suplente del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, Representantes de los Usuarios, de nombramiento del suscrito, de conformidad al siguiente detalle:

PROPIETARIO

German Alcides Alvarenga Flores.

SUPLENTE

José Francisco Menjívar Barahona

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República